



## AVISO DE REMATE BIEN MUEBLE

### ARTICULO 450 DEL C.G.P.

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT. 800999047-5  
**DEMANDADO:** MAYRA ALEJANDRA HURTADO GIRON CC. 1.112.220.205  
**RADICACIÓN:** 760014003-018-2017-00222-00

### EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

#### HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora **09:00 A.M** del día **06** del mes de **Abril** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

**Bien materia de remate:** Bien mueble Vehículo de placas **IFZ970**, clase **AUTOMOVIL**, marca **CHEVROLET**, carrocería **SEDAN**, Línea 25238, Color **PLATA** brillante, Modelo **2015**, **SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 1796**.

**Avalúo:** \$26.367.000 (F1.76)

**Secuestrado por:** NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., Domicilio: Avenida 3 Norte No. 44 – 36 oficina 27B de Cali, teléfono 3754893 – 305 3664840, correo electrónico: [nva@nivasquezabogados.com](mailto:nva@nivasquezabogados.com).

**Secuestre:** MAURICIO SALAZAR AYA.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art.451 C.G. del P.) en la Cuenta Única de Única de los **Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali** No.760012041700 del Banco Agrario código del Despacho No. 760014303000.

EXPÍDASE por la Secretaría el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día **DOMINGO**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del vehículo a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Lo anterior, pese a que no se trata de inmueble, pero sí de bien sujeto a registro. Así mismo se advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de Proceso, realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora no serán reconocidos.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PA+RA+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0>

Santiago de Cali, 24 de Febrero del 2021

SECRETARIA  
CALI - VALLE  
**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17  
14 MAR 2021

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.